

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en el presente documento.

#### **CONTRATO No. 104/2021**

NOSOTROS: ARLEN TATIANA GÁMEZ MEJÍA, de
del domicilio de con Documento Único de Identidad número
y Número de Identificación Tributaria
actuando en nombre y representación del
Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria
personería que se legitima por medio del
Acuerdo Ejecutivo número de este Ramo, de fecha mediante el
cual y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de
la Administración Pública, se me designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no
excedan el monto de Libre Gestión incluyendo los de arrendamiento, que en el transcurso del presente
instrumento me denominaré la "CONTRATANTE" o "MINEC" por una parte y por la otra, OSCAR
ANTONIO SAFIE HASBUN, de años de edad, de
portador de mi Documento Único de Identidad número
y Número de Identificación Tributaria
actuando en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la
Sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SEGUROS DEL
PACIFICO, S.A., del domicilio del domicilio de con Número de Identificación Tributaria
calidad que compruebo mediante:  a) Testimonio de Escritura de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las horas
inscrita en el Registro
del Registro ; <b>b)</b> Certificación de Credencial
de Elección de Junta Directiva de SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., del punto número de la Junta
General Ordinaria de Seguros del Pacifico, Sociedad Anónima, celebrada en
que contiene la elección de la nueva Junta Directiva para el periodo
de y en el cual para el cargo de Presidente se eligió al señor OSCAR ANTONIO SAFIE HASBUN,
certificación extendida por el secretario de la Junta General de Accionistas, licenciado
el día, inscrita al Número
el día
quien en este instrumento me denominaré "CONTRATISTA", y en las calidades
antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente
Contrato proveniente del proceso de Libre Gestión, denominado "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA
VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PÓLIZA DE DAÑOS TODO RIESGO (TRIN) Y DE FIDELIDAD
GUBERNAMENTAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA", de
conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se
denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP; y las cláusulas que se



detallah a continuación: I. OBJETO DEL CONTRATO. Establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista brinde a satisfacción del Contratante el suministro de seguros para vehículos automotores, póliza de daños todo riesgo (TRIN) y de fidelidad gubernamental para funcionarios y empleados del Ministerio de Economía. A efectos de garantizar el cumplimiento del servicio, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses Institucionales que se persiguen. II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este Contrato y su Anexo los siguientes documentos: a) Términos de Referencia; b) Oferta técnica presentada por la Contratista; c) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y, d) Las resoluciones modificativas en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean verbales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este Contrato. III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el cual está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General-GOES 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista el monto de SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,641.78), los pagos podrán realizarse en una sola cuota o en tres cuotas mensuales iguales fijas y sucesivas, por los servicios descritos a continuación:

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRIMA + IVA
SEGUROS AUTOMOTORES	\$ 43,244.58
PÓLIZA DE DAÑOS TODO RIESGO (TRIN)	\$ 15,502.52
SEGURO DE FIDELIDAD GUBERNAMENTAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	\$ 1,894.68
TOTAL	\$ 60,641.78

La Contratista presentará la factura de consumidor final a los administradores de Contrato, para que este la remita a la Unidad Financiera Institucional quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días después de haber sido retirado. Previo al pago será firmada el acta de recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y la Contratista. El precio incluye el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.



Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento 162 del Código Tributario. IV. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente Contrato es a partir de las doce horas del día uno de marzo de dos mil veintiuno, hasta las doce horas del día uno de enero de dos mil veintidós. V. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo 35 de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, consistente en fianza emitida por institución bancaria, Compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, la cual tendrá una vigencia de once meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Contrato y deberá entregarse a la UACI del MINEC, dentro de los quince días hábiles posteriores a la firma del Contrato formalizado. En caso de incumplimiento del Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento del plazo contractual; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en el Contrato y a los Términos de Referencia; y, c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato provenientes del incumplimiento del suministro ofertado. VI. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. La Contratista se obliga a proporcionar el suministro de seguros, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia y a su oferta técnica y económica presentada, de acuerdo al Anexo de este Contrato. VII. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final. VIII. ADMINISTRADORES DE CONTRATO. La Administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes personas:

responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente



Contrato con base a lo que establecen los artículos 82 Bis, 122 de la LACAP, 42 inciso 3°, 74, 75 inciso 2°, 77, 80 y 81 del RELACAP, debiendo verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar a la UACI cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo 85 de la LACAP. IX. ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá a los Administradores de Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo 77 del RELACAP. X. MODIFICACIÓN. El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y la Contratista en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este Contrato. XI. PRÓRROGA. Previo al vencimiento del plazo, este Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, en cuyo caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. XII. CESIÓN. Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a su caducidad, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. XIII. CONFIDENCIALIDAD. La Contratista se compromete a quardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIV. **SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la Contratista, ésta expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas por el Contratante siguiendo el debido proceso. XV. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS. Se requiere que la Contratista garantice el cumplimiento del suministro de seguros, según condiciones requeridas por el MINEC en los Términos de Referencia, y oferta técnica y económica presentada por la Contratista, en caso de incumplimiento se aplicará el artículo 85 de la LACAP. XVI. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL. Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo 93 de la LACAP. XVII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a este Contrato. XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del Contrato, las partes los solucionarán amigablemente por medio de arreglo directo. Agotado ese procedimiento, y si la controversia persiste, se sujetará a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad,



a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren, quien lo releva de la obligación de rendir fianza, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XIX. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que a ese efecto considere conveniente. XX. MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes aplicables del país a este Contrato. XXI. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato, se dará por escrito y se considerará así cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico o fax a ella a las direcciones siguientes: Para el Contratante: En las oficinas centrales del Ministerio de Economía, edificios C-1 y C-2, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono: 2590-5710. Para la Contratista

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual lo firmamos en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de San Salvador, al día uno de marzo de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de marzo de dos mil veintiuno. ANTE MI,
CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES, Notario de este domicilio, comparece ARLEN TATIANA GÁMEZ
MEJÍA, de años de edad, Licenciada del domicilio de con Documento Único de Identidad número

/ Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la
República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria

personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número

mediante el cual y de conformidad al artículo



dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se le designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, quien en el transcurso del anterior instrumento se denomina "CONTRATANTE" o "MINEC" por una parte y por la otra, **OSCAR ANTONIO SAFIE HASBUN**, de años de edad, , del domicilio de persona a quien hoy conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número v Número de Identificación Tributaria actuando en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., del domicilio de con Número de Identificación Tributaria calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura de Modificación del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las ante los oficios del Notario e inscrita en el Registro . En dicha escritura el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, que su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente expresados, que dentro de sus finalidades está la de otorgar actos como el presente; b) Certificación de Credencial de Elección de Junta Directiva de SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., del punto de la Junta General Ordinaria de Seguros del Pacifico, Sociedad Anónima celebrada en la a las y en el que contiene la elección de la nueva Junta Directiva para el periodo de cual para el cargo de Presidente se eligió al señor OSCAR ANTONIO SAFIE HASBUN, certificación extendida por la secretaria de la Junta General de Accionistas el día l inscrita al Número el día estando facultado para otorgar contratos como el que antecede, y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó, "CONTRATISTA"; Y ME DICEN: a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato de suministro proveniente del proceso de Libre Gestión, denominado "SUMINISTRO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PÓLIZA DE DAÑOS TODO RIESGO (TRIN) Y DE FIDELIDAD GUBERNAMENTAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA", de acuerdo a lo establecido en la Cláusula I del Contrato que autentico, cuya vigencia del presente Contrato es a partir de las doce horas del día uno de marzo de dos mil veintiuno hasta las doce horas del día uno de enero de dos mil veintidós. El precio del mismo es por un monto total de SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, el monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la



Prestación de Servicios, según lo indicado en su Cláusula III. El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE**.





#### **ANEXO AL CONTRATO No 104/2021**

## I. PÓLIZA DE AUTOMOTORES

La oferta de esta póliza deberá ser de acuerdo a los siguientes requerimientos del MINEC:

Descripción de Coberturas	Suma Asegurada	Observaciones
SEGURO DE AUTOMOTORES MINISTERIO DE ECONOMIA	VALORES EN ANEXOS 8	
RIESGOS CUBIERTOS		
1) DAÑOS PROPIOS AL VEHÍCULO		
ASEGURADO, sus accesorios o partes, a consecuencia de:		
2) choque, colisión o vuelco, incendio y/o rayo;		
3) robo o hurto del vehículo o de sus partes,		
herramientas, llanta de repuesto u otros accesorios de uso en el mismo;		
4) los equipos especiales que estén		
debidamente instalados.		
5) Daños por caída o impacto de cualquier tipo		
de objetos fijos o móviles.		
6) RIESGOS CATASTRÓFICOS que cubre sin excluir: Terremoto, temblor, erupción volcánica y maremoto.		
- Derrumbes		
- Caída accidental de árboles, de sus ramas y/o sus frutos, postes y antenas.		
- Crecida de aguas, marejadas, ola gigante		
- Huracán, tifón, tormenta, tempestad, granizo, tornado		
- Avalancha de lodo.		
7) ACTOS VANDÁLICOS Y ACTOS DE TERRORISMO Y/O SABOTAJE		
8) Cualquiera otro daño ocasionado por algún riesgo no mencionado específicamente.		





Descripción de Coberturas	Suma Asegurada	Observaciones
SEGURO DE AUTOMOTORES MINISTERIO DE ECONOMIA	VALORES EN ANEXOS 8	
9) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES, POR EVENTO	\$3,500.00	
10) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS, POR EVENTO:		
a) Una persona, hasta	\$3,000.00	
b) Dos o más, hasta	\$6,000.00	
11) GASTOS MÉDICOS PARA LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, POR EVENTO:		Sin cobro de prima
a) Una persona, hasta	\$1,000.00	
b) Dos o más, hasta	\$5,000.00	
12) Cobertura de Accidentes Personales para conductor y ocupantes del vehículo asegurado, por persona, hasta	\$5,000.00	Sin cobro de prima, sin límite de eventos.
CLÁUSULAS ESPECIALES		
1. Cobertura para el área Centroamericana, incluyendo Panamá y Belice.		Sin cobro de prima
2. Cobertura de minoría de edad y/o inexperiencia		Sin cobro de prima
3. Sin depreciación, sin deducible y sin participación del asegurado en caso de robo o hurto, pérdida total en o parcial al valor de vehículos y motocicletas asegurados.		Sin cobro de prima
4. Reinstalación automática de la Suma Asegurada.		Sin cobro de prima
5. Descuento anticipado sobre la prima neta.	50% Mínimo	Se otorga 60%
6. Gastos legales hasta.	\$1,200.00	
7. Gastos de grúa, y protección del vehículo accidentado, incluyendo maniobras de rescate para cualquier tipo de vehículo con cobertura a nivel nacional, y área centroamericana incluyendo Panamá y Belice.	\$1,500.00	
8. Sin recargo por año de fabricación.		Sin cobro de prima



Descripción de Coberturas	Suma Asegurada	Observaciones
SEGURO DE AUTOMOTORES MINISTERIO DE ECONOMIA	VALORES EN ANEXOS 8	
9. Responsabilidad Civil Cruzada		
10. Cobertura automática por 60 días, para		
unidades incluidas, ya sea nuevas o que sean entregadas en calidad de reposición por la aseguradora.		
11. En todo reclamo presentado no deberán establecer un valor mínimo ajustado.		
12. Gastos de primeros auxilios, ya sea para ocupantes del vehículo asegurado o terceros dañados, por evento, hasta	\$3,000.00	
13. COBERTURA A DAÑOS O PÉRDIDAS CUANDO EL VEHÍCULO TRANSITE POR CAMINOS EN MALAS CONDICIONES O NO ENTREGADOS AL TRÁNSITO PÚBLICO, SIN COSTO.		
14. Caída de cuerpos fijos, móviles y/o extraños (incluyendo personas)		
15. Daños que sufra el vehículo asegurado mientras remolque o sea remolcado por otro vehículo.		
16. Daños causados por la autoridad pública		
17. Cobertura de daños al vehículo, cuando este en reparación en el taller autorizado para ello.		
18. Daños a distintivos institucionales		
19. Asistencia vial para todas las unidades aseguradas.		Sin costo de Prima
20. Responsabilidad Civil en Exceso, por evento.	\$30,000.00	Sin costo de Prima
21. Los vehículos con antigüedad de 3 años de adquiridos, podrán ser reparados en taller de agencia u otros autorizados.		
22. Los vehículos asegurados en reparación deberán ser entregados en un periodo no mayor a tres semanas.		







Descripción de Coberturas	Suma Asegurada	Observaciones
SEGURO DE AUTOMOTORES MINISTERIO DE ECONOMIA	VALORES EN ANEXOS 8	
23. DEDUCIBLES:		Al hacer uso de la
Clase A: \$50.00		asistencia en el
Otras Clases \$50.00	1	lugar del evento se
Motos: \$50.00		exonerará el deducible
24. Anexar listado de Talleres de la Red, indicando el nombre del contacto, dirección y teléfono.		
25. Errores y omisiones no intencionales.		
26. Gastos de trámites legales (incluyendo cargas tributarias) en caso de pérdida total deberán ser cubiertos por la aseguradora.  27. En casos de vehículos que sufran siniestro		
y sean declarados pérdida total, la aseguradora deberá reponer el bien de acuerdo al valor de la suma asegurada y características, asumiendo las cargas tributarias que se originen o cualquier otro gasto no previsto; la liquidación deberá realizarse con cheque a favor del proveedor del bien.		La aseguradora indemnizará a favor del asegurado hasta por el valor de la suma asegurada del bien.
28. Traslado del personal del vehículo accidentado hacia el punto de origen y/o		
destino, sin importar la cantidad de ocupantes.  29. Aprobación de presupuestos por parte de la aseguradora, en un plazo no mayor a tres días hábiles, una vez recibido el presupuesto.		
30. Los daños en las siguientes partes del vehículo: llantas, baterías y amortiguadores, a consecuencia accidente o robo parcial, la aseguradora cubrirán el 100% de su valor.		
31. Si el asegurado, se encontrare en mora en el pago de las primas, por causas ajenas a su		



Descripción de Coberturas	Suma Asegurada	Observaciones
SEGURO DE AUTOMOTORES MINISTERIO DE ECONOMIA	VALORES EN ANEXOS 8	
control u caso fortuito, la seguradora deberá brindar la asistencia.		
CLÁUSULA: "CERO DEDUCIBLE".		
Quedando entendido y convenido que el MINEC cumplirá con las condiciones establecidas:		
a) Al momento de ocurrir el siniestro el conductor deberá llamar a Asistencia sin haberse movido del lugar y esperar a que se haga presente la asistencia. Salvo casos en que el evento ocurra en lugares que representen riesgos a la seguridad del conductor y sus ocupantes; sin embargo, dará aviso inmediato a la asistencia de la ocurrencia del evento.		
b) Los vehículos afectados serán reparados en talleres y/o Agencias que formen parte de la Red de la Aseguradora o talleres autorizados.		

- **Anexo No. 8** contiene listado de vehículos y motocicletas con sus respectivas características a asegurar.
- Anexo No. 12 contiene la OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA con los listados de vehículos del MINEC







## II. CUADRO DE EVALUACIÓN PÓLIZA DE DAÑOS TODO RIESGO (TRIN).

BIENES CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	OBSERVACIONES
Bienes propiedad del asegurado y/o en demostración y/o en consignación y/o sobre los cuales tuviere intereses económicos y/o por los que fuere legalmente responsable, consistente principalmente pero no limitado a: mobiliario y equipo, equipo de aire acondicionado, papelería y útiles, equipo electrónico consistente principalmente pero no limitado a: Computadoras portátiles y de escritorio con sus respectivos periféricos, accesorios incluyendo software con sus respectivas licencias, Tablet, PDA(asistente digital Personal), Dispositivos de captura de datos, Servidores, Balanzas electrónicas, Teléfonos celulares, plantas eléctricas con sus respectivas instalaciones y construcciones físicas y cualquiera otro bien aunque no se haya mencionado específicamente y forme parte de los activos del MINEC, cubriendo dentro y fuera de los locales destinados a oficinas, bodegas, o cualquiera otro dentro del territorio nacional, ya sea en tránsito o durante actividades en las que participe el MINEC.		
RIESGOS CUBIERTOS		
Cubriendo toda pérdida o daño físicos directos a la propiedad asegurada, ocasionados por cualquier evento accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa externa, incluyendo fenómenos de la naturaleza, tales como: Inundaciones de cualquier tipo; terremoto, temblor o erupción volcánica; huelgas, paros, tumultos, motines, actos maliciosos y/o vandálicos, y alborotos	\$2,871,697.67	



	BIENES CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	OBSERVACIONES
cua	pulares; terrorismo y sabotaje y alquiera otro evento aunque no haya o mencionado específicamente.		
AN	IEXOS ESPECIALES:		
Per dat Tell con otro	resorios, Tablet, PDA (asistente digital sonal), Dispositivos de captura de cos, Servidores, Balanzas electrónicas, éfonos celulares, incluyendo software a sus respectivas licencias, y cualquiera		
SU	B LIMITE DEL ENDOSO, POR ENTO O UBICACIÓN, HASTA	\$500,000.00	
	RIESGOS A	CUBRIR	
1	Incendio y/o rayo, explosión o implosión		
2	Impacto de rayo directo o indirecto y combate de incendio.		
3	Humo, hollín, gases, líquidos o polvo corrosivo		
4	Inundación, acción del agua y humedad		
5	Cortocircuito, arco voltaico, azogamiento, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamiento.		
6	Errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros.		
7	Errores de diseño, fallas de montaje, defectos de material.		
8	Robo y/o Hurto y/o desaparición misteriosa, total o parcial.	100% del valor del bien	







		Name was a second	100
eine	BIENES CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	OBSERVACIONES
		asegurado	
9	Cualquier tipo de eventos catastróficos producidos por la naturaleza.		
10	, L		
	Inundación y/o daños por cualquier tipo de aguas: marítimas, fluviales, potables y/o servidas.		
11			
	Daños por desprendimiento y arrastre de tierra, lodo o cualquiera otro material.		
12	Huelgas, paros, motines, tumultos, alborotos populares, actos maliciosos y vandálicos.		
13	Terrorismo y sabotaje.		
14	Otros eventos no mencionados y que no se encuentren contemplados como excluidos dentro de la póliza.		
	COBERTURA AMPLIA DE RIESGO	S ORDINARIOS	EN TRÁNSITO
	riendo los bienes asegurados bajo las zas de Todo Riesgo, mientras se	3 ORDINARIOS I	LIV TRANSITO
11.	uentren en tránsito dentro del		
	torio de la República de El Salvador,		
en v	rehículos de su propiedad y/o terceros		
	damente autorizados por el MINEC,		
1	como en casas de empleados o		
	ionarios responsables del equipo,		
1.	eles, aeropuertos o en cualquier parte mundo en donde los empleados del		
	EC estén autorizados para portarlas.		
	ITE DE RESPONSABILIDAD, POR		
	NTO	\$50,000.00	
	CLÁUSULAS ADICIONA	LES BAJO LA PÓL	.IZA
. Re	einstalación Automática de la Suma		
	gurada sin límite de veces y/o suma		
sin c	cobro de prima.		



BIENES CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	OBSERVACIONES
. Valores de reposición.		
. Nuevas adquisiciones, hasta la suma de	\$200,000.00	
. Traslados temporales, hasta 60 días.	\$10,000.00	
Gastos de alquiler de equipo, mientras se. sustituya o repare el bien dañado, hasta	\$10,000.00	
. Instalación y desinstalación de bienes dañados, tales como: sistemas de aire acondicionado, equipos informáticos, plantas telefónicas.		
Reconstrucción de banco de datos.		
En caso de pérdida total de un bien, la Compañía aseguradora deberá sustituir dicho bien por otro de similares características y no indemnizar en efectivo.		En caso de pérdida total de un bien la Cia. Indemnizará a favor del Asegurado hasta la suma asegurada del bien.
. Reinstalación Automática de la suma asegurada.		Sin cobro de prima
. Remoción de escombros, hasta	\$25,000.00	
· Modificaciones y reparaciones, hasta	\$25,000.00	
· Traslados temporales hasta 60 días		
· Exención de valorización, hasta	\$25,000.00	
Libros de Contabilidad y sus respectivos registros contables de respaldo, hasta la suma de	\$25,000.00	
· Daños causados por Autoridad Pública	\$10,000.00	
· Daños a Bienes asegurados por líquidos causados por roturas o sudación de tuberías		
· Costo de extinguir un incendio	\$10,000.00	
Desinstalación e instalación y traslados de Plantas eléctricas o alquiler de equipo temporal, cuando a causa de evento por un riesgo cubierto al amparo de la póliza, el asegurado se vea obligado a establecerse en otra ubicación, por evento o ubicación hasta por la suma de	\$25,000.00	
· Daños por corrientes eléctricas	\$200,000.00	





BIENES CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	OBSERVACIONES
· Responsabilidad Civil Legal por Incendio	\$25,000.00	
· Errores u Omisiones		
· Robo y/o Hurto y/o desaparición misteriosa, total o parcial.	\$100,000.00	
DEDUCIBLES:		
El deducible para todo los riesgos exceptuando riesgos catastróficos no deberá ser mayor a	\$250.00	
Para eventos catastróficos	2% sobre suma asegurada afectada mínimo \$300.00.	
Huelgas, paros, tumultos, motines, actos maliciosos y/o vandálicos, y alborotos populares	1% sobre suma asegurada afectada mínimo \$300.00	
Terrorismo y sabotaje	\$250.00	
Equipo electrónico	\$100.00	
Transporte terrestre	\$100.00	

## PARTICIPACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO: Ninguna.

#### **DEDUCIBLES:**

El deducible para todo los riesgos exceptuando riesgos catastróficos no deberá ser mayor a	\$ 250.00
Para eventos catastróficos	2% sobre suma asegurada afectada mínimo \$ 300.00
Huelgas, paros, tumultos, motines, actos maliciosos y/o vandálicos, y alborotos populares	1% sobre suma asegurada afectada mínimo \$ 300.00
Terrorismo y sabotaje	\$ 250.00
Equipo electrónico	\$ 100.00
Transporte terrestre	\$ 100.00



#### **LISTADO DE LAS UBICACIONES A ASEGURAR:**

- a) **Ministerio de Economía**, Edificio C-1 y C-2 del Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador. Cuatro Parqueos y Zonas Aledañas a los mismos, incluyendo Área cercanas a los Cafetines, las Zonas Verdes y Peatonales.
- b) **Dirección General de Estadística y Censos**, Avenida Juan Bertís No. 79, Ciudad Delgado, todas las instalaciones y el Área del Portón de acceso a las mismas.
- c) **Oficina de la Dirección de Hidrocarburos y Minas**, Colonia Rosa II, calzada 1, casa No. 39, Acajutla, Sonsonate.
- d) CNC: Avenida Ahuachapán y Calle Lempa, Zona Franca San Bartolo
- e) **Bodega del MINEC**, ubicadas en 8ª Avenida Norte y 5ª Calle Oriente, San Salvador.
- f) Bodega del MINEC, ubicadas en Lote No. 1, Polígono "D", Zona Francas San Bartolo
- g) **Dirección General de Innovación y Competitividad,** ubicadas en Col. Flor Blanca Primera Calle Poniente y 41 Av. Norte #18, San Salvador.
- h) **Bodega del MINEC** ubicada en 4ª Avenida Norte. Entre 1ª y 3ª Calle Oriente, San Salvador.
- i) **Bodega del MINEC** ubicada en la 9<sup>a</sup> Calle Oriente entre Avenida España y 2<sup>a</sup> Avenida Norte #116, San Salvador.
- j) **Archivo Periférico**, Boulevard Venezuela, Colonia Rosal, Calle Los Almendros, No. 28. San Salvador.
- k) **Dirección de Inversiones**, Boulevard del Hipódromo No. 293, edificio Century Tower, local 7-"C" 7º nivel, Colonia San Benito, Sn Salvador.

#### **UBICACIÓN DE LOS CENADES EN 5 DEPARTAMENTOS**

No.	DEPARTAMENTO	CIUDAD/ MUNICIPIO	DIRECCIÓN		
1	SANTA ANA	SANTA ANA	Calle Libertad Oriente entre 9° y 11° Avenida A Norte por Hospital Nacional de Santa Ana del Municipio de Santa Ana.		
2	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	Centro Comercial Novocentro Local 7-C., d Municipio de Santa Tecla Departamento de L Libertad.		
3	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	Centro Comercial Unicentro Soyapango, Local 33 B, Contiguo a Farmacia San Benito; municipio de Soyapango, departamento de San Salvador.		
4	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	Entre 8º Calle Oriente (Calle María Esther Rosales de Palma) y Avenida San Ramón, Pasaje 1 Frente a PNC, Barrio San Juan, contiguo al Cementerio General, del Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán		
5	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Barrió La Merced, 3° Avenida Sur, Local No 402 "A", a una cuadra de Súper Tienda La Abeja y del Mercado Municipal San Nicolás, del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.		



- Anexos No. 9 contiene listado de Plantas Eléctricas con sus respectivas características a asegurar bajo la póliza de Daños Todo Riesgo - TRIN.
- Anexos No. 10 listados de equipo informático y electrónico con sus respectivas características a asegurar del MINEC
- Anexos No. 13 contiene la OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA con los listados de Plantas Eléctricas con sus respectivas características a asegurar bajo la póliza de Daños Todo Riesgo - TRIN.
- Anexos No. 14 contiene la OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA con los listados de equipo informático y electrónico con sus respectivas características a asegurar bajo la póliza de Daños Todo Riesgo - TRIN.

#### ADICIONES A LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

Dentro de las cláusulas contractuales, al realizar la contratación de dichos servicios, se deberá establecer desde el contrato que el MINEC podrá realizar según necesidad adiciones de vehículos, a la póliza de seguros automotores, equipos informáticos y eléctricos a la póliza todo riesgo (TRIN)

# III. SEGURO DE FIDELIDAD GUBERNAMENTAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

La oferta deberá ser de acuerdo a los siguientes requerimientos del MINEC:

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA	OBSERVACIONES
Bienes asegurados:		
Pérdida de Bienes, Dinero u otros valores tales como giros bancarios u otros aunque no se hayan mencionado específicamente propiedad del asegurado, o sobre los cuales hubiere algún interés pecuniario o de los cuales, fuere legalmente responsable, mientras se encuentren en cualquiera de las ubicaciones descritas en la Póliza Todo Riesgo contratado y/o en cualquier parte del territorio de la República de El Salvador, Suiza y otros países en los que el Ministerio de Economía destaque empleados o funcionarios.		
POBLACIÓN ASEGURADA		
Todos los empleados al servicio del MINEC que se encuentren laborando bajo cualquier modalidad de contratación (ley de salarios, contrato administrativo, otro tipo de contratación o bajo contrato de Outsourcing), así como también a funcionarios debidamente nombrados.		
El límite de responsabilidad para uno o varios eventos durante el año de vigencia de la póliza es	\$100,000.00	



EL SALVAL

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA	OBSERVACIONES
RIESGOS CUBIERTOS		
1. Actos cometidos por personas descritas como población asegurada, ya sea que dichos actos los cometiere una persona sola o en connivencia con otros ya sea como autores, cómplices o encubridores.		
2. Hurto		
3. Estafa		
4. Fraude		
5. Robo 6. Falta de honradez		
7. Falsificación		
8. Desfalco		
9. Malversación		
10. Negligencia.		
11. Sustracción indebida o cualquier otro acto de mala fe o criminal.		
12. Peculado		
13. Valores de reposición		
14. Reinstalación automática de suma asegurada.		
15. Errores u omisiones: las omisiones y/o errores cometidos por los empleados y funcionarios en los diferentes informes y conciliaciones financieras, que provoquen pérdidas no contempladas bajo la presente póliza.		

## PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y VALORES, POR EVENTO HASTA:

Dentro de locales dedicados a oficinas, bodegas u otros, dentro del territorio de la República, por evento hasta \$25,000.00

En tránsito, por evento hasta \$25,000.00

#### **Eventos cubiertos, mientras:**

Conducidos por uno o varios empleados o funcionarios al servicio del Asegurado, o bajo la modalidad de outsourcing.

Mientras sean transportados en vehículos propiedad del Asegurado, rentados o autorizados para dicho efecto.

Asimismo mediante el uso de vehículos propiedad de empleados o funcionarios cuando se requiera para realizar actividades laborales.





DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA	OBSERVACIONES
Condiciones Especiales		
1. Período de retroactividad 6 meses		
2. Reinstalación automática de la suma		
asegurada sin cobro de prima.		
3. Cobertura automática para nuevos		
empleados y funcionarios hasta 60 días		

DEDUCIBLES:	
FIDELIDAD = 0	
DINERO Y VALORES = \$ 100.00	
PARTICIPACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO	
FIDELIDAD = 0	
DINERO Y VALORES = 0	

Este Anexo de Dinero y Valores se encuentra adicionado a la póliza de Todo Riesgo Incendio TRIN, según oferta de la aseguradora.

• **Anexo No. 11** contiene el listado de cargos de funcionarios y empleados del Ministerio de Economía – TRIN.